



CUT: 183396-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 328 -2018-ANA

Lima, 29 OCT. 2018

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por la Universidad Externado de Colombia; el Memorando N° 2803-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 937-2018-ANA-OAJ de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2018, la Universidad Externado de Colombia invitó a los directivos y funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua a inscribirse a las XX Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente "El Derecho de Aguas en el siglo XXI" a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, se ha propuesto la participación del Abg. Günther Hernán Gonzáles Barrón y el Abg. Francisco Mauricio Revilla Loaiza, Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas;

Que, las referidas jornadas tienen como objetivo capacitar a los participantes en el estudio del Derecho de Aguas colombiano e internacional, abordando temas como bases técnicas, históricas y constitucionales, dominio de las aguas, el derecho humano al agua y derechos del agua, instrumentos económicos y financieros para la gestión del agua, el Derecho Internacional de las aguas y las afectaciones al recurso hídrico, entre otros; en ese sentido, la participación de los referidos funcionarios resulta ser de interés institucional, ya que fortalecerá los conocimientos y capacidades en Derecho de Aguas, vinculado con el derecho ambiental, así como examinar el mismo desde múltiples perspectivas jurídico ambientales y la compleja relación del recurso hídrico con todas las esferas de estudio del derecho ambiental;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de los citados funcionarios, del 23 al 26 de octubre de 2018, precisando que los gastos que irroguen su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por dichos profesionales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a los mencionados funcionarios;



Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, a los funcionarios que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Abg. Günther Hernán Gonzáles Barrón	Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	Del 23 al 27 de octubre de 2018
Abg. Francisco Mauricio Revilla Loaiza	Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas	Del 24 al 27 de octubre de 2018

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los funcionarios cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua